

COMPARACIÓN DE SISTEMAS DE CANNABIS LEGAL EN COLORADO Y WASHINGTON

	COLORADO	WASHINGTON
Vehículo para Legalización	Enmienda 64	Iniciativa 502
Aprobado	55.3 – 44.7, 6 de noviembre de 2012	55.7 – 44.3, 6 de noviembre de 2012
Cronograma	Normas requeridas en julio de 2013, presentadas a tiempo (Normas de Emergencia promulgadas el 28 de junio de 2013; Normas Permanentes a promulgarse el 9 de setiembre de 2014), primeros dispensarios abrieron en enero de 2014.	Normas programadas para diciembre de 2013, promulgadas en octubre de 2013, pero proceso de otorgamiento de licencias más lento que lo anticipado; primeras licencias para productores emitidas en marzo de 2014, licencias para los primeros dispensarios y apertura en julio de 2014.
Mecanismos de Cambio Legal	Sólo a través de otra enmienda constitucional	Puede ser enmendado por una acción legislativa normal
Agencia Administradora	División para la Aplicación del Régimen de Cannabis del Departamento de Hacienda (<i>Department of Revenue, Marijuana Enforcement Division, MED</i>)	Junta para el Control de Licores
Edad requerida para posesión legal	21 años y más	21 años y más
¿Permiso para producción casera?	Hasta 6 plantas, con 3 de ellas en florecimiento en un momento dado	Prohibido
Límite para manejar bajo efectos de sustancias	Límite de 5 nanogramos por mililitro para manejar vehículos	Límite de 5 nanogramos por mililitro para manejar vehículos
Estructura impositiva	Impuesto especial del 15% para cultivadores; 10% de impuesto especial a las ventas; impuesto estándar de 2.9% a las ventas; adicionalmente puede recaudarse un impuesto local.	Impuesto especial del 25% sobre la venta del productor al procesador, del procesador al minorista, y del minorista al consumidor; además, aplican los impuestos locales normales a las ventas.
¿Precio de cannabis legal después de impuestos?	Tasa Promedio de Mercado por Floración: \$1,876/libra. Costo después de impuesto depende de la localidad.	Queda por verse, se espera que sea mucho más alto que los aún no regulados precios del cannabis para fines médicos en el estado.
¿Dónde van los ingresos por impuestos?	Fondo de Impuestos por Cannabis; los ingresos se usan para financiar MED, construcción de escuelas, expansión de acciones para educación y prevención, aplicación de la ley. Ingresos se comparten con los gobiernos locales que permiten la venta de cannabis.	Asignación complicada: primero el dinero va a financiar costos administrativos, diversos proyectos de investigación, y programas de prevención o contra el abuso de sustancias; después, el dinero se divide entre programas más específicos sobre cannabis, gastos generales de atención de salud, y las arcas generales del estado.
Régimen para otorgamiento de licencias	Integración Vertical durante los primeros 9 meses-2 años (dependiendo de la localidad). Agricultor/procesador/vendedor al menudeo autorizados por MED. Consumidores de cannabis con fines médicos deben registrarse a través del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente.	Cultivadores, procesadores y minoristas deben contar con licencia. No se permite integración vertical: productores y procesadores no pueden ser minoristas, aunque se emite licencia conjunta de cultivador/procesador.

Tratamiento del Sistema Pre-existente de Cannabis para uso médico	Desarrollado sobre la base del sistema existente, el cual empezó a ser regulado en 2009 y que sigue vigente; privilegia a los titulares del sistema anterior, quienes tienen acceso preferente al nuevo mercado de consumo recreativo.	Dispensarios no regulados, a los cuales mayormente no se cargan impuestos, siguen en un limbo legal no resuelto, disfrutan por ahora la no aplicación de la ley; se espera que el poder legislativo brinde cierta resolución o fusión con el sistema I-502 durante los próximos meses.
Prevención de la desviación	Sistema de Rastreo de la Semilla al Punto de Venta; Límites sobre cantidades adquiridas/en posesión; Campañas educativas; Requerimientos de vigilancia con cámaras de vídeo.	Tiene ciertas medidas como Colorado, y altas expectativas de que controles estrictos sobre el otorgamiento de licencias y un despliegue deliberado (es decir, lento) permitirá una prevención más efectiva de la desviación a través de las fronteras estatales.
Control local	Condados, municipalidades pueden excluirse. Gobiernos locales pueden regular el número de compañías que llevan a cabo el cultivo y la venta. Los gobiernos locales pueden evaluar impuestos adicionales. Los gobiernos locales pueden emitir ordenanzas de zonificación y otras para regular la producción y el consumo.	Controversial: preeminencia de leyes locales sobre drogas, pero algunas localidades que tratan de usar leyes de zonificación para excluir efectivamente a los dispensarios fueron animadas por la opinión no vinculante del Fiscal General del estado. Se producirá una batalla legal. Por ahora, no se comparte ingresos con los gobiernos locales, de modo que muchas ciudades pueden sentir que los incentivos son para autoexcluirse.
Características Regulatorias	Exhaustivas verificaciones de antecedentes penales para todos los solicitantes de licencias; Sistema de rastreo de la semilla al punto de venta; integración vertical (inicial); crecientes pruebas al producto y su potencia.	Exhaustivas verificaciones de antecedentes penales para todos los solicitantes de licencias; exhaustivas pruebas respecto a la seguridad del producto
Tamaño total del mercado legal	Desde el 1/1/2014, se distribuyeron licencias para 178 empresas de producción de cannabis y para 136 dispensarios de venta al menudeo.	Aún por determinarse pero proyectado a ser únicamente una cuarta parte del mercado total de cannabis en Washington tras un año de operación plena
Análisis oficial	El estado encomendó un estudio sobre la demanda del mercado. Análisis/proyecciones de ingresos realizados independientemente por el Departamento de Hacienda, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Despacho del Gobernador, y el Consejo Legislativo de Colorado.	502 ordena análisis de costo-beneficio realizado por el Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington (WSIPP), con un informe preliminar en 2015, e informes subsiguientes en 2017, 2022 y 2032
Quejas corrientes	Normas vagas sobre consumo público; producción casera crea problemas locales adicionales; retrasos burocráticos en MED.	Implementación lenta; baja oferta legal proyectado cuando los dispensarios abran; frustración respecto a que los dispensarios médicos no tienen capacidad para hacer una transición hacia el sistema recreativo legal; continúa ambigüedad legal sobre el cannabis para fines médicos

Comparación Brookings/WOLA hecha en mayo de 2013:
Gráfico elaborado por Philip Wallach y John Hudak

BROOKINGS